



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MDCC/Q.

Ccatcca, 11 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ccatcca, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de enero del 2024, aprobó la propuesta de Ordenanza Municipal que autoriza la Celebración del Matrimonio Comunitario 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización” en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por las leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, el Estado protege a la familia y promueve el matrimonio, asimismo, reconoce a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, así mismo el Artículo 40° establece que: “las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”. El mismo marco legal en el numeral 8) del Artículo 9°, señala que corresponde al Concejo Municipal “aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, en ese orden de ideas, la Municipalidad Distrital de Ccatcca ejerce funciones en el territorio del distrito, con autonomía política, económica y administrativa en materias de su competencia. Asimismo, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones emitir ordenanzas que tengan competencia municipal;

Que, es política de la actual gestión municipal promover la unión familiar y siendo la familia el núcleo básico y prioritario de la sociedad, es procedente autorizar e





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

impulsar la realización del Matrimonio Civil Comunitario, con el fin de formalizar la situación y actualizar el estado civil de los residentes de Ccatcca, que por motivos económicos no pueden acceder a un acto particular;

Que, quienes pretendan contraer matrimonio civil deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 248° y 250° del Código Civil, sobre diligencia y publicación del matrimonio civil; así como, los requisitos señalados en el TUPA de la Municipalidad;

Que de conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024, EL DÍA DE 26 DE ENERO DEL 2024, A LAS 10.00 AM EN AUDITORIO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Exonerar** el pago total por concepto de apertura de pliego matrimonial y de ceremonia establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, respectivamente del Texto Ordenado del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE; a toda pareja que se inscriba para la ceremonia de Matrimonio Civil Comunitario a celebrarse el día 26 de enero del 2024, debiendo cumplir con los requisitos de Ley.

- ❖ Partida de nacimiento de ambos contrayentes.
- ❖ Certificado médico de ambos contrayentes, no mayor de treinta días después de haber sido expedido.
- ❖ Certificado de domicilio de la autoridad política de la comunidad.
- ❖ Fotocopia de DNI de ambos contrayentes, legalizados por el Juez de Paz.
- ❖ Fotocopia de DNI de los testigos, legalizado por el Juez de Paz.
- ❖ Certificado de soltería de la municipalidad donde se encuentra registrada su nacimiento.
- ❖ Si caso los contrayentes son viudos (as), divorciados presentar la acta de defunción del conyugue, acta de matrimonio con la anotación marginal de divorcio y/o disolución del vínculo matrimonial.

**ARTÍCULO TERCERO.- Establecer** que el plazo de inscripción para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, se inicie a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza y culmine el 18 de enero de 2024, en el Área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.- Encargar** a la oficina de Registro Civil la organización del Matrimonio Civil Comunitario y proceder a la apertura y trámites de los expedientes matrimoniales; a la Oficina General de Imagen Institucional la difusión y programación.



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

*Dado en la Municipalidad Distrital de Ccatcca, a los 11 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.*

Cc  
Alcaldía.  
GM.  
AJ  
Habitantes Ccatcca.  
ARCH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE

